Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Exoma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: 6e4fb93fe2906461fb8845906d656d

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ENTRALA

Anuncio

Resolución de Alcaldía n.º 2026/0281, de fecha 30 de septiembre de 2026, del Ayuntamiento de Entrala por la que se aprueba definitivamente expediente de enajenación de bienes no utilizables mediante subasta pública.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026/0281, de fecha 30 de septiembre de 2026, el expediente de adquisición por subasta del siguiente bien:

- *Descripción del bien:* Antiguo Club de Jubilados de Entrala, sito en C/ Perdigon, 4, con numero de referencia catastral 9902904TL6990S0001DT, de clase urbano y una superficie construida de 190 m^2. Es un bien de carácter patrimonial y en estado de ruina.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección https://entrala.sedelectronica.es].

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Entrala, 30 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602308

Cód. Validación: 5A2RL445ELZ9AP59DNP4DFCNT
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1